

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 152618 de la resolución de Presidencia núm. 976/2024, de 5 de marzo de 2024, donde se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y ELA de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio de 2024.

BDNS (Identif.): 748573.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748573>

Primero: *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes o las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla en tanto se ajusten a las previsiones de las presentes bases reguladoras.

Segundo: *Finalidad.*

Ofrecer a los municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la formación integral y al fomento de valores ciudadanos en la infancia de 3 a 12 años así como a la participación de personas adultas en la dinamización social y cultural del municipio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 976/2024, de 05 de marzo de 2024, por la establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y ELA de la provincia de Sevilla, ejercicio 2024 y se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2024, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 de 12 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 568.750,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases que regulan la convocatoria.

En Sevilla a 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.